



*ANUNCIO de 10 de noviembre de 2021 por el que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del proyecto "Concesión de aguas subterráneas para la transformación a regadío de una superficie de 158,5544 Ha de cultivo de pistachos y olivar en los términos municipales de Magacela y Villanueva de la Serena (Badajoz)". Expte.: IA21/1374. (2021081447)*

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del proyecto "Concesión de aguas subterráneas para la transformación a regadío de una superficie de 158,5544 Ha de cultivo de pistachos y olivar en los términos municipales de Magacela y Villanueva de la Serena (Badajoz)", podrá ser examinado, durante un plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, en la sede electrónica del órgano ambiental:

<http://extremambiente.juntaex.es/Evaluación de Impacto Ambiental de Proyectos/Evaluación Ambiental Ordinaria/>

Durante dicho plazo, las personas físicas o jurídicas podrán presentar las sugerencias y alegaciones que estimen pertinentes, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro Único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dirigidas al Servicio de Prevención Ambiental de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Dicho proyecto se encuentra sujeto a evaluación de impacto ambiental ordinaria al estar incluido dentro en el Grupo I, letra b) del Anexo IV de la Ley 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, "Proyectos de gestión o transformación de regadío con inclusión de proyectos de avenamientos de terrenos, cuando afecten a una superficie mayor a 100 ha o de 10 ha cuando se desarrollen en Espacios Naturales Protegidos, Red Natura 2000 y Áreas protegidas por instrumentos internacionales, según la regulación de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad".

El proyecto consiste en la transformación a regadío de una superficie de 158,5544 hectáreas, de las cuales 154,5544 hectáreas se dedican actualmente al cultivo de cereales en régimen de secano y en las que se implantará un nuevo cultivo de pistachos, y las 4,00 hectáreas restantes, las cuales presentan un olivar tradicional.

El agua necesaria para la transformación a regadío provendrá de 4 pozos de sondeo, desde los que se bombeará el agua hasta una balsa de regulación a construir, desde la cual se distribuirá el agua hacia los diferentes sectores de riego proyectados.



La transformación a regadío se realizará en las parcelas 49, 255 y 348 del polígono 2 del término municipal de Magacela y la parcela 5024 del polígono 31 del término municipal de Villanueva de la Serena (Badajoz). Los terrenos pertenecientes al término municipal de Magacela que afectan al presente proyecto, se encuentran incluidos dentro del espacio de la Red Natura 2000 Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) "La Serena y Sierras Periféricas" y Zona de Especial Conservación (ZEC) "La Serena".

La promotora del proyecto es El Rincón y La Torre, SA.

El órgano competente para el otorgamiento de la concesión de aguas para riego es la Confederación Hidrográfica del Guadiana. Por otra parte, a la Secretaría General de Población y Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura, le corresponde la planificación de los recursos hídricos con interés agrario, dentro del ámbito de competencias propio de la Comunidad Autónoma. También las competencias derivadas de la aplicación de la Ley 16/2015, de 24 de marzo, Agraria de Extremadura, en relación con las actuaciones en materia de regadíos.

El órgano competente para la formulación de la declaración de impacto ambiental es la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 d) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, 10 de noviembre de 2021. El Director General de Sostenibilidad, JESÚS MORNEO PÉREZ.